



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 12-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
SOLOLÁ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SANTA MARÍA VISITACIÓN, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-; 741; CABAL; 678; VALOR UNIONISTA; 50.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de



Tribunal Supremo Electoral



Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SANTA MARÍA VISITACIÓN del departamento de SOLOLÁ

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano MARIO ROBERTO DIONISIO DIONISIO.

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos ENRIQUE EUGENIO PACHECO TAHAY Y NICOLAS CHAVAJAY CHAVAJAY

respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano HERBERT ANTONIO PÉREZ JUÁREZ

cuya planilla obtuvo 741

votos válidos y fue postulada por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: CRUZ BENIGNO JAMINEZ CHOVON

Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL SEGUNDO: HERMELINDO PANTALEON CHOX ATZ

Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL TERCERO: ARMANDO ALFREDO CHÁVEZ CHAVAJAY

Postulado por: CABAL

CONCEJAL CUARTO: JUAN DIONISIO IXMAY CALEL

Postulado por: CABAL

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: MAXIMILIANO EUGENIO LÓPEZ AJÚ

Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

